

Nota: Ver. Reg. Caach N° 548, 14.11.2005

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 23 de Febrero de 2010

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.067, DE 2005, QUE ESTABLECE REGULACIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAL DE REPRODUCCIÓN QUE SE INDICA, PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Núm. 1.060 exenta.- Santiago, 16 de febrero de 2010.-
Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; el decreto N° 28 de 2003 del Ministerio de Relaciones Exteriores que aprueba el Acuerdo de Asociación Chile-Unión Europea; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.280 de 1999; 2.863 de 2001; 3.080 de 2003; 3.139 de 2003, 3.815 de 2003; 6.067 de 2005, y sus modificaciones,

Considerando:

1. Que constituye responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas de las plantas y productos vegetales al territorio nacional.

2. Que se ha realizado el Análisis de Riesgo para la plaga cuarentenaria *Lobesia botrana* (Lep. Tortricidae).

3. Que en base a este análisis es necesario modificar los requisitos de ingreso de estacas sin enraizar de *Vitis vinifera* (Vid), procedentes de los Estados Miembros de la Comunidad Europea,

Resuelvo:

Modifíquese la resolución N° 6.067, de 2005, que establece regulaciones para la importación de material de reproducción que se indica, procedentes de los Estados Miembros de la Comunidad Europea, en lo siguiente:

1. Agrégase al numeral 1.2, para la especie Vid (*Vitis vinifera*). El material se encuentra libre de los siguientes artrópodos:
 - *Lobesia botrana* (Lep. Tortricidae)
2. Agrégase al numeral 3, el siguiente requisito sanitario:
 - Adicionalmente, los envíos de *Vitis vinifera* deberán venir sin desprendimiento de ritidoma.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Víctor Venegas Venegas, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.